

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.276/2024

Con fecha del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Quinta Teniente de Alcalde- delegada de Urbanismo, ha dictado RESOLUCIÓN número 2024/000006357, en relación con el expediente de Autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para ampliación de actuales instalaciones industriales de fabricación de turrónes otros dulces de navidad y frutos secos en antigua carretera de Puente Genil, diseminados 2024 de Lucena, con referencias catastrales:

5012901UG6451S0001KA y 14038A1170002500001D, fincas registrales 9664 y 9238 del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, interesada por PRIMITIVO PICÓ SA, en la que SE DISPONE:

"PRIMERO. La admisión a trámite de expediente de Autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para ampliación de actuales instalaciones industriales de fabricación de turrónes otros dulces de navidad y frutos secos en antigua carretera de Puente Genil, diseminados 2024 de Lucena, con referencias catastrales:

5012901UG6451S0001KA y 14038A1170002500001D, fincas registrales 9664 y 9238 del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, teniendo en cuenta:

1º. Con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia de obras se habrá de proceder por el promotor a la agrupación/agregación de las dos fincas/parcelas afectadas.

2º. La actuación prevista supone un incremento de ocupación edificatoria en suelo rustico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambien-

tal, así como de la inclusión de la industria en el epígrafe 13.42 del Anexo 1 de la GICA, se habrá de someter a procedimiento de calificación ambiental con carácter previo o concurrente a la solicitud de licencia, solicitud, esta última, que conforme a los compromisos asumidos por el promotor y conforme a lo dispuesto en el artículo 33.4.d del RLISTA habrá de producirse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

3º. La actuación prevista cabe calificarla como actuación de actuación de interés público o social, por ajustarse a los supuestos del artículo 30.2.b) del RLISTA.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, dando audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, así como a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, y la entidad mercantil Living Center Activos Inmobiliarios SAU, con CIF A58032244".

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, acorde al artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje Cristo del Amor, 1-1ª planta.

Lucena, 4 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.